DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2391929

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL E INTERURBANA AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE TRAIGUÉN

(Resolución)

Núm. 802 exenta.- Temuco, 20 de septiembre de 2023.

Vistos:

Las facultades indicadas en los artículos 53° y 57° del decreto supremo Nº 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 487, de 5 de julio de 2021 y la resolución exenta N° 135, de 1 de febrero de 2012, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía; oficio N° 19594, de fecha 13 de julio de 2023 y el Oficio N° 19591, de fecha 13 de julio de 2023, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía; el informe técnico, de 25 de julio de 2023, de la Tercera Comisaría de Traiguén, de Carabineros de Chile; el ord. N° 635, de fecha 26 de julio de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Traiguén; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, la resolución exenta N° 487, de fecha 5 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, autoriza el funcionamiento del Terminal No Urbano, ubicado en la calle Lagos N° 651, en la comuna de Traiguén, Región de la Araucanía.

2. Que, la resolución exenta N° 135, de fecha 1 de febrero de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, autoriza el funcionamiento del Terminal No Urbano, ubicado en la calle Santa Cruz N° 659, en la comuna de Traiguén, Región de la Araucanía.

3. Que, se hace necesario realizar gestiones de tránsito que produzcan un ordenamiento de la circulación de buses rurales e interurbanos en el sector centro de la comuna de Traiguén.

4. Que, mediante oficio N° 19594, de fecha 13 de julio de 2023, esta Secretaria Regional Ministerial, solicita pronunciamiento a Carabineros de Chile, respecto a resolución que fija trazados a los servicios de locomoción colectiva rural e interurbana al interior de la zona urbana de la ciudad de Traiguén.

5. Que, mediante oficio N° 19591, de fecha 13 de julio de 2023, esta Secretaria Regional Ministerial, solicita pronunciamiento a la Municipalidad de Traiguén, respecto a resolución que fija trazados a los servicios de locomoción colectiva rural e interurbana al interior de la zona urbana de la ciudad de Traiguén.

6. Que, mediante informe técnico, de fecha 25 de julio de 2023, Carabineros de Chile, se pronuncia favorablemente a las vías de ingreso y egreso de los buses no urbanos al interior de la ciudad de Traiguén. Lo anterior, en respuesta al Oficio N° 19594/2023 enviado por esta Secretaría Regional Ministerial.

7. Que, mediante ord. N° 635, de fecha 26 de julio de 2023, la Municipalidad de Traiguén, se pronuncia favorablemente a las vías de ingreso y egreso de los buses no urbanos al interior de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

la ciudad de Traiguén. Lo anterior, en respuesta al Oficio N° 19591/2023 enviado por esta Secretaría Regional Ministerial.

8. Que, el artículo N° 53 del decreto supremo Nº 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, indica que "El Secretario Regional, con informe de Carabineros de Chile y de la Municipalidad respectiva, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales al interior de las zonas urbanas, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales (…)".

9. Que, asimismo, el artículo N° 57 del decreto supremo N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señala que "Los Secretarios Regionales con los informes que se señalan en el artículo 53°, podrán fijar los trazados que deberán utilizar los servicios interurbanos en la zona urbana, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales que éstos utilizan. También podrá la autoridad antes aludida, para un uso más racional de las vías, determinar horarios para la circulación de los vehículos con que se prestan los mencionados servicios en los trazados que fije".

Resuelvo:

1. Fíjense al interior de la zona urbana de la ciudad de Traiguén, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de Transporte Público rural e interurbano, para el ingreso y egreso a los Terminales no urbanos, ubicados en calle Lagos N° 651 y Santa Cruz N° 659, según corresponda, en la ciudad de Traiguén:

I. Terminal de Buses No Urbano ubicado en calle Lagos N° 651

a. Servicio Rural e Interurbano Proveniente desde la Ruta R-86

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta R-86 - Saavedra - General Lagos - Terminal.
Egreso del Terminal	Terminal - Pérez - Lagos - Vergara Albano - Santa Cruz - Coronel Urrutia - Av. Suiza - Saavedra - Ruta R-86.

b. Servicio Rural e Interurbano Proveniente desde la Ruta R-50

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Basilio Urrutia - Av. Brasil - Santa Cruz - Pérez - Lagos - Terminal.
Egreso del Terminal	Terminal - Pérez - Lagos - Calama - Ruta R-50.

c. Servicio Rural e Interurbano Proveniente desde la Ruta R-510

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	R-510 – Calama - Basilio Urrutia - Av. Brasil - Santa Cruz - Pérez - Lagos - Terminal.
Egreso del Terminal	Terminal - Pérez - Lagos - Ruta R-510.

II. Terminal de Buses No Urbano ubicado en calle Santa Cruz N° 659 (Igi Llaima)

a. Servicio Rural e Interurbano Proveniente desde la Ruta R-86

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta R-86 - Saavedra - General Lagos - Vergara Albano - Santa Cruz - Terminal.
Egreso del Terminal	Terminal - Pérez - Santa Cruz - Coronel Urrutia - Av. Suiza - Saavedra - Ruta R-86.

b. Servicio Rural e Interurbano Proveniente desde la Ruta R-50

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Basilio Urrutia - Av. Brasil - Santa Cruz - Terminal.
Egreso del Terminal	Terminal - Pérez - Lagos - Calama - Ruta R-50.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c. Servicio Rural e Interurbano Proveniente desde la Ruta R-510

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	R-510 – Calama - Basilio Urrutia - Av. Brasil - Santa Cruz - Pérez - Lagos - Terminal.
Egreso del Terminal	Terminal - Pérez - Lagos - Ruta R-510.

2. La presente resolución entrará en vigencia en el plazo de 60 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial.

3. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral anterior, las empresas que prestan servicios desde o hacia la ciudad de Traiguén, inscritos en la Región de la Araucanía, deberán presentar la documentación respectiva en esta Secretaría Regional Ministerial para modificar y regularizar sus certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, de modo de incluir las vías de acceso y egreso, establecidas en esta resolución.

4. Carabineros de Chile e inspectores municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mary Margot Valdebenito Tapia, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl